

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca quince (15) de diciembre
dos mil veintidós (2022)

Proceso: 2022-1595

El Juzgado ADMITE la presente demanda de **VERBAL-SIMULACION** impetrada por **MIGUEL EDUARDO FULA**, contra **ANGEL MARIA TRUJILLO BERMEO Y MARIA DEL ROSARIO CASAGUA GONZALEZ**. Arts. 82, 368 y 390 del Código General del Proceso

Tramítese por el procedimiento **VERBAL** (ART. 368 del Código General del Proceso)

Notifíquese personalmente a la demandada en las condiciones de los artículos, 291 y 292 del estatuto procesal ibídem, previniendo al extremo pasivo de que goza (20) veinte días para contestar la demanda y/o proponer excepciones.

Previo a decretar la medida cautelar solicitada, la parte activa deberá prestar caución por valor de **\$21.000.000**, de acuerdo a lo establecido por el numeral 2, del artículo 590, del código general del proceso

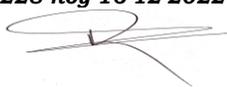
Conforme al art 603 del Código general del Proceso, dispone de 10 días para prestar la caución.

Reconocer personería jurídica al abogado **LUIS CARLOS FLOREZ RODRIGUEZ**, quien actúa como representante de la parte actora en los términos y para los fines del poder conferido.

En las condiciones del art 317, numeral 1, inciso 1 del código general del proceso, tanto aquella y su apoderado, quedan requeridos para que cumplan la carga procesal notificar al demandado, dentro del lapso de treinta (30) días, so pena de aplicar el **DESISTIMIENTO TÁCITO**, para lo cual el expediente permanecerá en la secretaria a fin de controlar el término legal referido

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA.</p> <p>El auto anterior se notificó por anotación en estado número 228 hoy 16-12-2022</p> <p>El secretario,</p> 
--

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75922f89998408edd1016ae4e3272c076117cad7103077493f0bfc693682a7cb**

Documento generado en 15/12/2022 05:59:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>